



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA**

**Siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

Proceso:	Servidumbre
Radicación:	731244089001- 2019-00039-00.
Demandante:	Miguel Tapiero Rayo
Demandado:	Dora Inés Ruiz Mahecha y Otro

En atención a la anterior constancia secretarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código General del proceso, póngase en conocimiento de las partes, el informe pericial rendido por el auxiliar de la justicia LUIS ALBERTO NAVARRO DÍAZ, visible a folios 132 a 163 del expediente.

Al perito por su labor, se le fijan como honorarios definitivos con fundamento en lo previsto en el literal 6.1.6. del Acuerdo 1518 de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, setenta (70) salarios mínimos legales diarios, lo cual equivale a la suma de Dos Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Diez (\$2.333.310), dinero que deberá ser cancelado en un 50% por el demandante y 50% por los demandados.

**CONVÓQUESE** para el próximo **seis (6) de febrero del año 2023, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)**, para la práctica de la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, previniendo a los extremos procesales para que concurren personalmente a rendir interrogatorio y a los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se le hace saber a las partes y a sus representantes judiciales, que su inasistencia injustificada a la audiencia acarreará las sanciones contempladas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN**  
**JUEZ**